



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Nombramiento o cambio de sucesor.				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		DSP/UP/09/2025	
Solicitud para la regularización de tumbas				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 115 fracción III inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 125 fracción V, 161, 162 fracción V, Art. 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 155, fracción XVI del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Nombramiento o cambio de sucesores). Artículos 164 fracción V, 165 inciso e) y 168 del Bando Municipal 2025 de Capulhuac, Estado de México. Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de nombramiento o cambio de sucesor.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	Tramite Presencial	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los habitantes del municipio tienen sepultado a algún familiar en los panteones ubicados en la cabecera municipal y pretenden regularizar o cambiar el usuario responsable de la misma.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. El solicitante deberá presentar solicitud especificando el nombre del usuario responsable y el nombre del finado de la tumba donde se pretende realizar cambio de sucesor.	Si	I Simple	Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.	
2. Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla militar o cedula profesional)	Si	I Simple	Art. 81, fracción I, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.	
3. El solicitante deberá presentar último recibo de pago por concepto de refrendo y/o mantenimiento.	Si	I Simple	Art. 65, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.	
4. En caso de no tener comprobantes de pagos de derechos el solicitante deberá presentar actas de defunción de (los) fallecidos inhumados en la tumba.	Si	I Simple	Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.	
5. Original y copia de la identificación oficial de los beneficiarios (credencial para votar, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional).	Si	I Simple	Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.	
6. Original de los documentos con los que acredite el nexo familiar, entre el Titular o nuevo Titular y los nuevos beneficiarios. (Ejemplo: actas de nacimiento, matrimonio, defunción, adopción).	Si	I Simple	Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.	
7. En caso de titular fallecido, copia certificada del acta de defunción actualizada del titular.	Si	I Simple	Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.	
8. En caso de titular fallecido, escrito libre de no inconveniencia familiar, firmado por aquellos familiares que tengan igual derecho que el nuevo Titular, considerando que los beneficiarios deberán ser, cónyuge, concubino (a), hijos, nietos, bisnietos, hermanos, sobrinos y sobrinos nietos, en su caso, en ese orden de preferencia.	Si	I Simple	Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>El solicitante deberá presentar solicitud anexando los documentos señalados en los requisitos.</li> <li>Con toda la documentación cumplida se dará vista al titular de la Unidad de Panteones para la autorización.</li> <li>Se elaborarán órdenes de pago por los conceptos por separado: Nombramiento o cambio de sucesor.</li> <li>El solicitante pasar a caja de la tesorería municipal y pagar por concepto del servicio.</li> <li>El solicitante deberá entregar comprobante de pago.</li> <li>Se entrega oficio de nombramiento o cambio de sucesor al solicitante.</li> </ol>							
	07 días							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA								
	<b>COSTO:</b> \$345.00 (trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) Nombramiento o Cambio de sucesores							
FORMA DE PAGO:	Efectivo	Si	Tarjeta de Crédito	No	Tarjeta de Débito	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
	En la caja de la Tesorería Municipal de Capulhuac, Estado de México.							
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	N/A							
	N/A							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Servicios Públicos			Unidad de Panteones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			José Rivelino Maya Orihuela			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres, Capulhuac, Estado de México		NO. INT. Y EXT.:	13	
COLONIA:	Centro		Municipio:	Capulhuac		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 17:00 horas Lunes a viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
713	13 5 20 45		N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		Municipio:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	



FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede solicitar la regularización de una tumba?
RESPUESTA:	Familiares de la persona que se encuentra sepultada
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo inhumar un cadáver, restos humanos o cenizas en una fosa sin que exista el nombramiento de un titular?
RESPUESTA:	No, es necesario que la fosa cuente con el nombramiento de un titular.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si no se regulariza una fosa?
RESPUESTA:	Se considera en estado de abandono la sepultura y no se pueden realizar servicios funerarios.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No existen trámites relacionados	

C. JOSÉ RIVELINO MAYA ORIHUELA TITULAR DE LA UNIDAD DE PANTEONES	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/08/2025.
---	------------------	--

